



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 440 673
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 19 DE JULIO DE 2018**

Señores asistentes:

Alcaldesa:

D^a. Manuela Sancho Cortés (PP)

Concejales asistentes:

D. José María Aguilar Barroso (PP)
D^a. Margarita Ruiz Gómez (PP)
D^a María Dolores Gómez Coronado (PP)
D. Teodoro Jesús Marcos Valle (PP)
D. Juan Crespo Mato (PP)
D. Felipe Pino Espárrago (PSOE)
D^a. Rosana Sánchez Álvarez (PSOE)
D. Manuel J. Moreno Vara (PSOE)
D^a. Cristina Núñez Fernández (PSOE)
D^a. M^a Carmen Salguero Piñero (AE "La Encina")
D. José Antonio Arrobas Carballo (AE-"La Encina")

Excusó su asistencia:

D. José María Hinchado Sansinena (PSOE)

Secretario

D. Jesús Cáceres Pariente.

Interventora:

D^a. Bibiana Fernández Díaz.

En Talavera la Real, a 19 de julio de 2018, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Manuela Sancho Cortés, asistida por mi por el Secretario de la Corporación, y al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día de esta sesión.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL DÍA 15 DE JUNIO DE 2018

En atención a lo establecido en los artículos 36.1 y 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 440 673
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



formular alguna observación al acta de las sesión plenaria anterior, de fecha 31 de mayo de 2018.

No formulando observaciones ninguno de los miembros de la Corporación presentes, el acta de la sesión plenaria de fecha 31 de mayo de 2018 es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, doce votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PP (6 votos), PSOE (4 votos) y la AE La Encian (2 votos) y ningún voto en contra.

2º.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2018.

Por la Sra. Alcaldesa se explican los antecedentes de este asunto.

Abierto el turno de intervenciones no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones y en atención a lo establecido en el artículo 212. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2009, es aprobada por mayoría simple del número de miembros de esta Corporación seis votos a favor correspondientes al Grupo Político Municipal del PP, y seis abstenciones correspondientes a los Grupos del PSOE (4 votos) y la AE La Encina (2 votos)

3º.- APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO REGULADOR FUNCIONAMIENTO ESCUELA INFANTIL.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se alude al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 19 de julio de 2018

Por la Sra. Alcaldesa, se explican los antecedentes de este asunto, y dice que ya ha sido *“firmado el acuerdo con la Consejería de Educación”*

Dice que es necesario para la puesta en funcionamiento de la Escuela Infantil, la aprobación del reglamento que regule su funcionamiento, y de la ordenanza que regule la tasa a abonar por los usuarios del servicio.

Dice que ambos asuntos han sido tratados, en junta de portavoces municipal.

Detalla que las solicitudes de admisión serán evaluadas por la comisión de valoración, con una composición similar a la del hogar del mayor.

Dice que ya se ha cumplimentado el trámite previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, para la presentación aportaciones por los interesados, y se inicia la tramitación para su aprobación y entrada en vigor.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la propuesta formulada en relación con este asunto del orden del día de esta sesión, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 440 673
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Manuela Sancho Cortés, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Visto el texto del Reglamento regulador del funcionamiento de la Escuela Infantil de Talavera la Real.

En atención a lo establecido en los artículos 22.2.d), 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de este Ayuntamiento, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del funcionamiento de la Escuela Infantil de Talavera la Real.

Segundo.- Ordenar la publicación de acuerdo relativo a esta aprobación provisional, en el BOP de Badajoz, a efectos de que por plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la citada publicación, las personas interesadas puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Elevar la aprobación a definitiva en caso de que durante el plazo de exposición pública no se presentasen alegaciones o reclamaciones, ordenando, en consecuencia, la publicación del texto del Reglamento para su entrada en vigor

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, la misma es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, diez votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos del PP (6 votos) y del PSOE (4 votos) y dos abstenciones correspondientes al Grupo de la AE La Encina.

4º.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL TASA SERVICIO ESCUELA INFANTIL.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se alude al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 19 de julio de 2018

Por la Sra. Alcaldesa, se explican los antecedentes de este asunto, y se reitera lo dicho en el punto anterior del orden del día de esta sesión, en relación con su tratamiento en junta de portavoces y con su tramitación.

Dice que se ha pretendido que el importe de la tasa sea similar al que se paga por el servicio privado que existe en la Localidad, y que aunque no se cubre con la tasa el coste del servicio, se ha tenido en cuenta la "labor social" que cumple.

Detalla a continuación los requisitos de admisión en la escuela, y el orden de preferencia de los mismos.

El Sr., Pino Espárrago, concejal del PSOE, dice que es necesaria la continuidad del servicio, asegurando su financiación en ejercicios sucesivos.



**AYUNTAMIENTO
DE
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2
Tfno 924 440 061 • Fax 924 440 673
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)

La Sra Alcaldesa dice que la financiación está asegurada para el curso 2018-2019, con aportaciones de la Diputación Provincial y la Junta de Extremadura.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la propuesta formulada en relación con este asunto del orden del día, de esta sesión, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Manuela Sancho Cortés, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.

*Visto el texto de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de escuela infantil,
Vista el informe de la Intervención Municipal, NRE 463 de fecha 29 de enero de 2015, que obra en el expediente.*

En atención a lo establecido en los artículos 22.2.d), 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno de este Ayuntamiento, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente, la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de escuela infantil,

Segundo.- Ordenar la publicación de acuerdo relativo a esta aprobación provisional, en el BOP de Badajoz, a efectos de que por plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la citada publicación, las personas interesadas puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Elevar la aprobación a definitiva, en caso de que durante el plazo de exposición pública no se presentasen alegaciones o reclamaciones, ordenando, en consecuencia, la publicación del texto de esta ordenanza para su entrada en vigor”.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, la misma es aprobada por mayoría simple del número legal de miembros de esta Corporación, seis votos a favor correspondientes al Grupo Político del PP (6 votos), y seis abstenciones correspondientes a los Grupos del PSOE (4 votos) y la AE La Encina (2 votos).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, la Alcaldesa

Fdo. Manuela Sancho Cortés

